

«Los Cortijos», número 21.388, del término municipal de Lorca, con cuatro cuadrículas mineras de caliza de origen sedimentario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 15 de abril de 1986.-El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.-2.017-D (36600).

ARAGON

13940 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 15 KV (25) a Bombeo, número 4, Albero Bajo, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 KV (25) a Bombeo, número 4, Albero Bajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Grañén y Albero Bajo, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-115/1985. Línea aérea a 15 KV, preparada para 25 KV, con un primer tramo aéreo doble circuito de 2.626 metros y un segundo tramo simple circuito de 10.731 metros y ocho derivaciones con una longitud total de 1.087 metros. Con origen en SET Grañén y final en Bombeo, número 4, Albero Bajo; conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,20 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos E-70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en los términos municipales de Callén, Grañén y Albero Bajo (Huesca) y suministro a Bombeo para riego.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 10 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.911-D (34690)

13941 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la variante de línea aérea a 10 KV (25), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la variante de línea aérea a 10 KV (25), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Almodóvar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-38/1985. Variante de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 226 metros de longitud; con origen en apoyo línea doble circuito 45/10 KV y final en apoyo número 3; conductores de Al-Ac, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 3 elementos E70/127; apoyos metálicos. Un segundo tramo subterráneo de 120 metros con origen en apoyo 3 y final en centro de transformación Almodóvar número 2, 3 por 1 por 150 Al, 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Subsancar deficiencias en línea eléctrica en el término municipal de Almodóvar (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.913-D (34692)

CASTILLA-LA MANCHA

13942 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica, línea a 15 KV y CTI de 25 KVA (E-1.243).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV, de 1,078 kilómetros de longitud, con un total de 10 apoyos (dos metálicos y el resto de hormigón). Conductor aluminio-acero (LA-56), de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación intemperie de 25 KVA, tensión primaria 15.000 ± 5 por 100, tensión secundaria 380/220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a las instalaciones para Radio Enlace Madrid-Aragón, en término municipal de Maranchón (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.-7.722-C (36460).

13943 *RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.246).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en Huete, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión en Huete, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito, a 15 KV, de 2.081 metros de longitud, con conductor LA-56, Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 4.093 KW.

Origen: Apoyo metálico número 0 (línea media tensión a Huete). Final: Apoyo número 17 (anterior al centro transformador).

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica a zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 4 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-7.724-C (36462).

BALEARES

13944 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Inca y Mancor del Valle e hijuelas (V-1811; CB-34).*

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Inca y Mancor del Valle e hijuelas (V-1811; CB-34), a favor de don Juan Fontanet Martorell y esta Conselleria de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985 accedió a lo solicitado quedando subrogado don Juan Fontanet Martorell en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1986.-El Consejero, Francisco Font Quetglas.-1.490-D (36596).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

13945 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita. (Expediente: 25.252.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio;

Resultando que habiendo sido sometido el expediente a los trámites de información pública reglamentaria, se ha presentado oposición por:

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Valladolid. El citado Colegio Oficial de Arquitectos, basa su oposición en el artículo 6.2 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 1.7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo;

Resultando que en el caso presente, se deben tener en cuenta los artículos 4, 5 y 15 del Decreto 2617/1966, en los que se indican las competencias del Ministerio de Obras Públicas y de los Ayuntamientos afectados;

Resultando que en el plazo legal para interponer reclamaciones, ni el Ministerio de Obras Públicas ni el Ayuntamiento de Boecillo ha interpuesto ninguna a las instalaciones reseñadas;

Resultando que en relación al cumplimiento del punto 1.7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo, y según comunicación del Ayuntamiento de Boecillo, dicho Organismo concedió licencia municipal para ejecución de las obras origen de la presente resolución, en sesión del 12 de agosto de 1985;

Considerando que por todo lo anteriormente indicado, y a la vista del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Valladolid, no es parte legitimada activamente en el actual procedimiento administrativo, por no ser parte directamente afectada por la realización de la obra, ni ostenta derechos que puedan resultar directamente afectados por la misma,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación del centro de transformación denominado «Casino», con sus cables de alimentación y enlace en M. T., en el término municipal de Boecillo. Se trata de un C. T. tipo lonja con entrada y salida de cables en M. T. en subterráneo, tensión de servicio 13,8 y 20 KV previstos para un transformador de 250 KVA y otro de 160 KVA a 20/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en carretera de Rueda, kilómetro 3,5, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su recepción.

Valladolid, 19 de marzo de 1986.-El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.-2.979-15 (34002).

13946 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, por la que se cita para el levantamiento del acta previa a la ocupación. (Expediente número 25.242).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 55/1986, de 8 de mayo por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 44 KV de tensión, para alimentación al nuevo Hospital Comarcal de Medina del Campo (Valladolid), y cuyo recorrido afecta al término municipal de Medina del Campo, por «Iberduero, Sociedad Anónima», y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de mayo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se cita a las personas indicadas en el anexo, para el día 12 de junio, a las once treinta horas en los locales del Ayuntamiento de Medina del Campo para desde allí proceder a desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos.

Valladolid, 21 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.-3.999-15 (44027).

ANEXO QUE SE CITA

Relación de propietarios afectados

- Lucía Lambás Gutiérrez. Domicilio: Calle Gondomar, 12, 3.º, C. Valladolid.
- Maria Nieves Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.
- Cesárea Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.
- Dámasa Lambás Gutiérrez. Calle Portugal, 4, Medina del Campo.